



DON MANUEL RODRIGUEZ SARRIA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE OSUNA.

C E R T I F I C A: Que EL PLENO de este Ayuntamiento, en Sesión ORDINARIA, celebrada el día 25 de septiembre de 2017 adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal es como sigue:

P1709251004.- APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OSUNA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2016.- Por el Sr. Interventor Accidental de Fondos se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo sobre este asunto del orden del día.

Sometido a votación el Pleno de la Corporación, con nueve votos a favor de los Corporativos del Grupo Municipal Socialista (9) y ocho votos en contra de los Corporativos del Grupo Municipal Popular (4), del Grupo Municipal Izquierda Unida (2) y del Grupo Municipal Osuna Puede (2), aprueba el dictamen favorable formulado por la Comisión Informativa correspondiente y cuyo tenor literal es el siguiente:

Vista la Cuenta General del ejercicio 2016, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que la Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2016, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Osuna en sesión celebrada en fecha 13/06/2017 y 20/09/2017 emitió el correspondiente dictamen preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2016.

Visto que mediante anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Sevilla nº.:137 de fecha 16/06/2017 la Cuenta General juntamente con el dictamen de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que el contenido de las alegaciones presentadas por D. Miguel Ángel Araúz Rivero, D^ª. Concepción de Castro Pérez, D^ª. María del Mar Gómez



García, Concejales del Grupo Municipal Popular de este Ayuntamiento de Osuna.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, SE ACUERDA lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2016, comprendida por la Cuenta General del propio Ayuntamiento de Osuna, los entes dependientes, la Fundación Municipal Francisco Maldonado, el Organismo Autónomo Local “Blas Infante”, la empresa pública SAPROME, el Ente Público Empresarial TURGUESA.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas (y la Cámara de Cuentas de Andalucía), tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se advierte que el acta de la sesión donde se adoptó el acuerdo transcrito está pendiente de aprobación por EL PLENO de la Corporación.

Y para que así conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, que la visa, en Osuna, a la firma de la fecha de la firma electrónica.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO ACCIDENTAL